

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00653-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MONICA ANFREA AGUDELO POSADA
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

En cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G del P., se requiere a la parte actora para proceda a realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación de la curadora nombrada mediante auto del 27 de julio de 2020, de lo cual deberá allegar constancia a este Juzgado.

Lo anterior, para proceder con los trámites subsiguientes so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo mencionado.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 116

Ho, 13 DE OCTUBRE DE 2.020a las
8:00 A.M.

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fbc4c0c8d228aa906c8a3ed7404716cf4b3da469ee25fe0ea0fbdf14df2ee84

Documento generado en 08/10/2020 06:09:39 p.m.